

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE, PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE UN PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UNIDAD DE GESTION CLINICA DE ALORA EN EL DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE

De conformidad con lo establecido en la Base 7.4 de la Resolución de 24/06/2024 de la Dirección General de Personal del SAS, por la que se convoca, mediante sistema de concurso de méritos, la cobertura de puesto Cargo Intermedio de Jefe/a de grupo de gestión y servicios para la unidad de Gestión clínica de Alora (BOJA núm. 124 de 27 de junio de 2024) - Código SAS 8964.

Una vez transcurrido el plazo previsto, sin que se hayan efectuado alegaciones a la Resolución Provisional de la convocatoria, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas en el Decreto 132/2021 de 6 de abril por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVE

PRIMERO. Proceder al nombramiento de D^a. María Isabel Subires Trujillo, con puntuación total obtenida: 70,50 para el puesto de Cargo Intermedio de Jefe/a de grupo de gestión y servicios para la unidad de Gestión clínica de Alora en el distrito sanitario de atención primaria de Málaga-Guadalhorce.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente resolución, en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), y en los tablonc de anuncios del Distrito Sanitario Málaga.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del S.A.S. en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, , o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El recurso de alzada en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Distrito sanitario Málaga- Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009
Teléf.: 951-03 13 00 Fax: 951-03 13 05

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE PORRAS QUESADA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UTSCWEA9X2BBUJRRGKDA4SJD	PÁG. 1/2	

Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

En Málaga, a la fecha de su firma.

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución, se publica en la web del Servicio Andaluz De Salud y el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga el día siguiente a su firma.

DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE

P.S. La Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional (Resolución SC 15/94, 8 de julio)

Distrito sanitario Málaga- Guadalhorce
C/ Sevilla, 23-4º 29009
Teléf.: 951-03 13 00 Fax: 951-03 13 05

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE PORRAS QUESADA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4UTSCWEA9X2BBUJRRGKDA4SJD	PÁG. 2/2	